



“SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO Y BELLO BOSQUE TEMPORADA 2022, QUILLÓN”.

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA. -

DECRETO ALCALDICIO N° 5037 /

QUILLÓN, 15 DIC 2021

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. El requerimiento denominado **“SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO Y BELLO BOSQUE TEMPORADA 2022, QUILLÓN”**;
3. Las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes del servicio denominado **“SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO Y BELLO BOSQUE TEMPORADA 2022, QUILLÓN”**;
4. Ficha técnica N°90, de fecha 19.11.2021, de Administración;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°190/21, de fecha 22.11.2021;
6. Decreto Alcaldicio N°4.678, de fecha 26.11.2021, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°1030177-10-LE21;
8. Apertura Electrónica, de fecha 06.12.2021;
9. Acta de Evaluación de fecha 13.12.2021;
10. Resolución Alcaldía, de fecha 13.12.2021;
11. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La oferta presentada, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°1030177-10-LE21, denominada "**SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO Y BELLO BOSQUE TEMPORADA 2022, QUILLÓN**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 13.12.2021, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **ACUATIC KOI SPA, RUT N°77.280.371-0**, por un monto de **\$35.000.000.-** (treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución del servicio, a contar del día 15 de diciembre de 2021 y hasta el 20 de marzo del año 2022.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°1030177-10-LE21, denominada "**SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO Y BELLO BOSQUE TEMPORADA 2022, QUILLÓN**", a la empresa **ACUATIC KOI SPA, RUT N°77.280.371-0**, por un monto de **\$35.000.000.-** (treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución del servicio, a contar del día 15 de diciembre de 2021 y hasta el 20 de marzo del año 2022.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.